

SECRETARIA. Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el ejecutante, atreves de su apoderado judicial, solicitó fijar fecha para remate. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 25 de septiembre de 2020

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veinticinco de septiembre de dos mil veinte
Rad. No. 70001310300420130009800

Con fundamento en el artículo 448 del C. G. P, se procede a fijar fecha para la diligencia de remate solicitada por la parte demandante, por lo que se,

RESUELVE:

Señalase el 2 de diciembre de 2020, a las 9:00 a.m. para que tenga lugar en este juzgado, la diligencia de remate del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 340-27615, embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

La licitación comenzará a las nueve de la mañana (9:00 a.m) y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar, previa consignación del 40% del avalúo total del bien a nombre de este juzgado por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 700012031004 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para licitar.

El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 452 del C. G del P., cuando fuere necesario.

De mantenerse las condiciones excepcionales de salubridad actual, las ofertas deberán enviarse al correo electrónico: ccto04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co correo que solamente podrá ser abierto una vez que se haya cerrado la licitación.

Ordenase su publicación en un periódico de más amplia circulación en la localidad o, en su defecto, por una emisora local. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y apórtese por el interesado copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación.

Con la copia o la constancia de publicación del aviso deberá allegarse un certificado actualizado sobre el inmueble, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate como lo dispone el artículo 450 del C.G del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGEL MÁRIA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ